

Solicitud:

En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2025-0020 realizado para la **Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Baterías de 12V.** ✓

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería el siguiente ítem:

Ítem	Cant.	Actividad Comercial	Descripción	Requisitos Mínimos
1	16.00	46170000	Cámaras de vigilancia (Domo)	1- Resolución de 4MP/2688 X 1520 pixeles 2- tecnología de compresión 3- Resistente al agua y polvo 4- Protección 1k10 5- Instalación de las cámaras en TSS Gustavo Mejjar Ricart, Plaza Naco. 6- Compatible con protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1x, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, WebSocket, WebSockets. 7- Deben entregar manuales de uso. 8- Deben ser compatibles con el sistema de monitoreo que posee la TSS (DW Spectrum). 9- Sistema NVR. 10- 1 año de garantía. ✓
2	4.00	46170000	Cámaras de vigilancia (Bullet)	1- Resolución de 4MP/2688 X 1520 pixeles 2- tecnología de compresión 3- Resistente al agua y polvo 4- Protección 1k10 5- Instalación de las cámaras en TSS Gustavo Mejja Ricart y Torre TSS. 6- Compatible con protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1x, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, WebSocket, WebSockets. ✓ 7- Deben entregar manuales de uso. 8- Deben ser compatibles con el sistema de monitoreo que posee la TSS (DW Spectrum). 9- Sistema NVR. 10- 1 año de garantía. ✓
3	8.00	26110000	Baterías de 12 VDC 4 AMPS	1- Capacidad 4AH 2- Voltaje: 12V 3- Garantía: 1Año 4- Fabricación: EEUU ✓

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores: *ml*

Proveedor / Oferente	Registro Nacional de Contribuyente (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
----------------------	--	--

Baroli Technologies, S.R.L	130267741	8768
Metro Tecnología (METROTEC), SRL	124026954	5742
Digital City Company, SRL	132404181	102868

En fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), a la 10:00 am de forma remota a través de la plataforma Microsoft Team la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, fue llevado la apertura de las ofertas, en ese sentido, la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones procedió a dar lectura a las propuestas recibidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP) para **Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Baterías de 12V.**

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes:

Orden llegada	Proveedor	Registro Nacional de Contribuyente (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
1	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	130989362	30138
2	Clickteck, SRL	130299668	88643
3	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	131505635	70594

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

A. Credenciales (Subsanables)

Documento/Subsanable	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	Clickteck, SRL	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	Cumple	Cumple	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2024. Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.	Cumple	No incluido	Cumple
Compromiso Ético Proveedores	No incluido	Cumple	Cumple
Registro Mercantil vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	No incluido	No incluido	Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley num. 340-06 y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple

B. Documentación Técnica y Económica (No subsanable)

Documento/No subsanable	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	Clickteck, SRL	Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización (No subsanable) En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica el perito técnico evaluó el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:



Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Proveedores de Soluciones, SRL	Clickteck, SRL	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
1	16.00	Cámaras de vigilancia (Domo)	Resolución de 4MP/2688 X 1520 pixeles	Cumple	No Cumple, La resolución ofertada es menor a la que requerimos.	No Cumple, no cotizó
			tecnología de compresión	No cumple, En las especificaciones el proveedor no menciona si las camaras poseen sistema de compresion	No cumple, En las especificaciones el proveedor no menciona si las camaras poseen sistema de compresion	
			Resistente al agua y polvo	Cumple	Cumple	
			Protección 1k10	Cumple	No Cumple, Solicitamos Protección IK10, en la oferta se refiere a protección IK08.	
			Instalación de las cámaras en TSS Gustavo Mejjar Ricart, Plaza Naco.	No cumple, No indica la instalación de los bienes a adquirir.	No Cumple	
			Compatible con protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1x, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, WebSocket, WebSockets	No cumple, El proveedor sólo especifica el protocolo IP en la oferta.	No Cumple, Faltan Protocolos en la oferta.	
			Deben entregar manuales de uso.	No cumple, No especifica si entregará manuales	No cumple, No especifica si entregará manuales.	
			Deben ser compatibles con el sistema de monitoreo que posee la TSS (DW Spectrum).	No cumple, No indica si puede agregarlas al sistema que posee la institucion(DWSpectrum)	No cumple, No indica si puede agregarlas al sistema que posee la institucion(DWSpectrum)	
			Sistema NVR.	No cumple, No indica si sería compatible con sistema NVR.	No cumple, No indica si sería compatible con sistema NVR.	
			1 año de garantía.	Cumple	Cumple	
2	4.00	Cámaras de vigilancia (Bullet)	Resolución de 4MP/2688 X 1520 pixeles	Cumple	No Cumple, La resolución ofertada es menor a la que requerimos.	No Cumple, no cotizó
			tecnología de compresión	No cumple, En las especificaciones el proveedor no menciona si las camaras poseen sistema de compresion	No cumple, En las especificaciones el proveedor no menciona si las camaras poseen sistema de compresion	
			Resistente al agua y polvo	Cumple	Cumple	
			Protección 1k10	Cumple	No Cumple	
			Instalación de las cámaras en TSS Gustavo Mejjar Ricart, Plaza Naco.	No cumple, No indica la instalación de los bienes a adquirir.	No cumple, No indica la instalación de los bienes a adquirir.	
			Compatible con protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1x, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, WebSocket, WebSockets	No cumple, El proveedor sólo especifica el protocolo IP en la oferta.	No Cumple, Faltan Protocolos en la oferta.	
			Deben entregar manuales de uso	No cumple, No especifica si entregará manuales.	No cumple, No especifica si entregará manuales.	
			Deben ser compatibles con el sistema de monitoreo que posee la TSS (DW Spectrum).	No cumple, No indica si puede agregarlas al sistema que posee la institucion(DWSpectrum)	No cumple, No indica si puede agregarlas al sistema que posee la institucion(DWSpectrum)	
			Sistema NVR.	No cumple, No indica si sería compatible con sistema NVR.	No cumple, No indica si sería compatible con sistema NVR.	
			1 año de garantía.	Cumple	Cumple	
3	8.00	Baterías de 12 VDC 4 AMPS	Capacidad 4AH	No cumple, El proveedor ofreció cargadores de baterías	Cumple	Cumple
			Voltaje 12V	No cumple, El proveedor ofreció cargadores de baterías y requerimos baterías	Cumple	Cumple
			Garantía: 1Año	No cumple, El proveedor ofreció cargadores de baterías y requerimos baterías	Cumple	Cumple
			Fabricación EEUU	No cumple, El proveedor ofreció cargadores de baterías y requerimos baterías	No Cumple, La batería fue fabricada con criterios Asiaticos y Europeos	No Cumple, La batería fue fabricada con criterios Asiaticos y Europeos

J.P

mp



u

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Técnico de Seguridad Física o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda no evaluar las ofertas económicas de los oferentes: Provesol Proveedores de Soluciones, SRL, Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL y Clickteck, SRL debido a que no cumplen en todos los aspectos técnicos requeridos para este proceso.

La autoridad competente para adjudicar el proceso evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procederá a notificar por escrito al oferente que resulte adjudicatario.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2025-0020 realizado para Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Baterías de 12V.



Conforme las motivaciones indicadas en el cuerpo de la presente acta, decide:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de compra menor 20-2025 realizado para **Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Baterías de 12V** debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos mínimos solicitados por TSS.

SEGUNDO: COMUNICAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presente Acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día catorce (14) de abril 2025.

Elaborado por:


Jochy Padilla

Analista de Compras y Contrataciones

Revisado por:


Elizabeth Núñez

Encargada Departamento Compras y Contrataciones

Aprobado por:


Marina Fialó

Directora Administrativa

Aprobada por:


José Israel del Orbe Antonio

Director Financiero

